

ES COPIA

271

RINA DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

ADENDA DE CONTRATO N° 1

174,81
27-01-2021
2390858



En la Ciudad de Salta, a los 08 días del mes de Enero del año 2021, entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la Sra. **Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera, CPN Mirtha Liliana Corona**, y por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios IV de la Provincia de Salta, representada por su Coordinador Ejecutivo, **Ing. Hugo Manuel Zelaya**, constituyendo domicilio en calle Alvear N° 538 de la Ciudad de Salta (en adelante el contratante), por una parte, y por la otra la **Lic. María Candelaria Ramallo**, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 25.069.568, domiciliada en calle Miguel Cane N° 180 de la localidad de Villa San Lorenzo, (en adelante denominado contratado), (en conjunto denominados las partes) acuerdan en celebrar la Adenda N° 1 que modifica lo convenido en el Contrato suscripto en fecha 01/04/2020, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

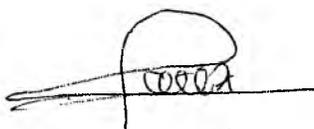
CLÁUSULA PRIMERA: Que en razón de los nuevos topes de financiamiento de honorarios para contrataciones de asistencia técnica autorizada por la Unidad Ejecutora Nacional del Programa, mediante Nota N° 2020-77466494, con vigencia a partir del 1 del mes de octubre del ~~dos mil veinte~~ las partes acuerdan modificar la cláusula 3 inciso A del Contrato de fecha 01/04/20, estableciendo que el contratante pagará al consultor la suma total de **\$ 316.938,60 (Pesos trescientos dieciséis mil novecientos treinta y ocho con sesenta centavos)** por los servicios prestados.

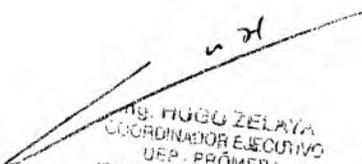
CLÁUSULA SEGUNDA: Que en razón de lo antes indicado, se modifica el calendario de pagos establecidos en la misma cláusula 3 inciso B en los siguientes meses:

7- Oct.	8- Nov.	9- Dic
\$ 41.618,20	\$ 41.618,20	\$ 41.618,20

CLÁUSULA TERCERA: El contenido no modificado expresamente y las cláusulas restantes, del contrato no modificadas, permanecen inalteradas con sus mismos alcances y efectos.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el primer párrafo.


Lic. CANDELARIA RAMALLO
Aux. Social UEP
PROMEBA
secretaría de Financiamiento


ING. HUGO ZELAYA
COORDINADOR EJECUTIVO
UEP - PROMEBA
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO


Mirtha Liliana Corona
SECRETARIA DE FINANCIAMIENTO
PLANIFICACIÓN FINANCIERA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y
FINANCIAS PÚBLICAS

ES COPIA

271

RINA DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de Gobernación

ADENDA DE CONTRATO N° 1

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
LIQUIDACIÓN IMPORTE DE...
IMPUESTO: S. 165.000
FECHA DE VIGENCIA: 09/02/21
OBLIGACIÓN N°: 2393171

GOBERNACION
FOLIO 5
DPTO. ALMERACION

En la Ciudad de Salta, a los 8 días del mes de Enero del año 2021, entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la Sra. **Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera, CPN Mirtha Liliana Corona**, y por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios IV de la Provincia de Salta, representada por su Coordinador Ejecutivo, **Ing. Hugo Manuel Zelaya**, constituyendo domicilio en calle Alvear N° 538 de la Ciudad de Salta (en adelante el contratante), por una parte, y por la otra el **Arq. Eduardo Daniel Morales**, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 28.237.908, domiciliado en calle Juramento N° 1421, 3° piso, depto. C, de la ciudad de Salta, (en adelante denominado contratado), (en conjunto denominados las partes) acuerdan en celebrar la Adenda N° 1 que modifica lo convenido en el Contrato suscripto en fecha 01/04/2020, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Que en razón de los nuevos topes de financiamiento de honorarios para contrataciones de asistencia técnica autorizada por la Unidad Ejecutora Nacional del Programa, mediante Nota N° 2020-77466494, con vigencia a partir del 1 del mes de octubre de los dos mil veinte las partes acuerdan modificar la cláusula 3 inciso A del Contrato de fecha 01/04/20, estableciendo que el contratante pagará al consultor la suma total de **\$ 267.329,70 (Pesos doscientos sesenta y siete mil trescientos veintinueve con setenta ctvs.)** por los servicios prestados.

CLÁUSULA SEGUNDA: Que en razón de lo antes indicado, se modifica el calendario de pagos establecidos en la misma clausula 3 inciso B en los siguientes meses:

7- Oct.	8- Nov.	9- Dic
\$ 35.103,90	\$ 35.103,90	\$ 35.103,90

CLÁUSULA TERCERA: El contenido no modificado expresamente y las cláusulas restantes del contrato no modificadas, permanecen inalteradas con sus mismos alcances y efectos.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el primer párrafo.


EDUARDO MORALES

Ing. HUGO ZELAYA
COORDINADOR EJECUTIVO
DEP. PRÓMEBA
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS


Sra. Liliana Corona
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO
Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y
SERVICIOS PÚBLICOS

ES COPIA

271

RINAR. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN

IMPUESTO 185.04
09.02.2021
2393174

GOBERNACIÓN DE SALTA
FOLIO
DPTO. MEJORAMIENTO

ADENDA DE CONTRATO N° 1

En la Ciudad de Salta, a los 08 días del mes de Enero del año 2021, entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la **Sra. Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera, CPN Mirtha Liliana Corona**, y por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios IV de la Provincia de Salta, representada por su Coordinador Ejecutivo, **Ing. Hugo Manuel Zelaya**, constituyendo domicilio en calle Alvear N° 538 de la Ciudad de Salta (en adelante el contratante), por una parte, y por la otra la **Arq. Norma Patricia Carrizo**, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 22.583.454, domiciliada en B° Divina Misericordia, manzana 37 C, casa 10 de la ciudad de Salta, (en adelante denominado contratado), (en conjunto denominados las partes) acuerdan en celebrar la Adenda N° 1 que modifica lo convenido en el Contrato suscripto en fecha 01/04/2020, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Que en razón de los nuevos topes de financiamiento de honorarios para contrataciones de asistencia técnica autorizada por la Unidad Ejecutora Nacional del Programa, mediante Nota N° 2020-77466494, con vigencia a partir del 1 del mes de octubre del dos mil veinte las partes acuerdan modificar la cláusula 3 inciso A del Contrato de fecha 01/04/20, estableciendo que el contratante pagará al consultor la suma total de **\$ 267.329,70 (Pesos doscientos sesenta y siete mil trescientos veintinueve con setenta ctvs.)** por los servicios prestados.

CLÁUSULA SEGUNDA: Que en razón de lo antes indicado, se modifica el calendario de pagos establecidos en la misma cláusula 3 inciso B en los siguientes meses:

7- Oct.	8- Nov.	9- Dic
\$ 35.103,90	\$ 35.103,90	\$ 35.103,90

CLÁUSULA TERCERA: El contenido no modificado expresamente y las cláusulas restantes del contrato no modificadas, permanecen inalteradas con sus mismos alcances y efectos.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el primer párrafo.

Arq. Norma P. Carrizo

Hugo Manuel Zelaya

Ing. HUGO ZELAYA
COORDINADOR EJECUTIVO
UEP - PRÓMEBA

Mirtha Liliana Corona

Mirtha Liliana Corona
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

271

ES COPIA

RINA F. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría General de Gobierno

ADENDA DE CONTRATO N° 1



145182

22.01.2021

2389872

En la Ciudad de Salta, a los 08 días del mes de Enero del año 2021, entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la Sra. **Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera, CPN Mirtha Liliana Corona**, y por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios IV de la Provincia de Salta, representada por su Coordinador Ejecutivo, **Ing. Hugo Manuel Zelaya**, constituyendo domicilio en calle Alvear N° 538 de la Ciudad de Salta (en adelante el contratante), por una parte, y por la otra el **Dr. Osvaldo Simón Rodríguez**, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 27.911.440, domiciliado en B° Juan Pablo II, zona sur, primera etapa, block 15, dpto. N° 5 de la ciudad de Salta, (en adelante denominado contratado), (en conjunto denominados las partes) acuerdan en celebrar la Adenda N° 1 que modifica lo convenido en el Contrato suscripto en fecha 01/04/2020, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Que en razón de los nuevos topes de financiamiento de honorarios para contrataciones de asistencia técnica autorizada por la Unidad Ejecutora Nacional del Programa, mediante Nota N° 2020-77466494, con vigencia a partir del 1 del mes de octubre del dos mil veinte las partes acuerdan modificar la cláusula 3 inciso A del Contrato de fecha 01/04/20, estableciendo que el contratante pagará al consultor la suma total de \$ 267.329,70 (Pesos doscientos sesenta y siete mil trescientos veintinueve con setenta ctvs.) por los servicios prestados.

CLÁUSULA SEGUNDA: Que en razón de lo antes indicado, se modifica el calendario de pagos establecidos en la misma cláusula 3 inciso B en los siguientes meses:

7- Oct.	8- Nov.	9- Dic
\$ 35.103,90	\$ 35.103,90	\$ 35.103,90

CLÁUSULA TERCERA: El contenido no modificado expresamente y las cláusulas restantes del contrato no modificadas, permanecen inalteradas con sus mismos alcances y efectos.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el primer párrafo.

16/01/21
ING. HUGO ZELAYA
COORDINADOR EJECUTIVO
UEP. PROMEBA
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO

Cra. Liliana Corona
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO
Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y
SERVICIOS PÚBLICOS

ES COPIA

271

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral de Gobernación

ADENDA DE CONTRATO N° 1

VALIDO CON EL CONTRATO N° 1
(F940 - Estampilla Fiscal)



194,8
21-01-2021
2350253

En la Ciudad de Salta, a los 08 días del mes de Enero del año 2021, entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la **Sra. Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera, CPN Mirtha Liliana Corona**, y por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios IV de la Provincia de Salta, representada por su Coordinador Ejecutivo, **Ing. Hugo Manuel Zelaya**, constituyendo domicilio en calle Alvear N° 538 de la Ciudad de Salta (en adelante el contratante), por una parte, y por la otra el **Ing. Rafael Ernesto Sueldo**, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 21.633.338, domiciliado en calle Leguizamón N° 930 de la ciudad de Salta, (en adelante denominado contratado), (en conjunto denominados las partes) acuerdan en celebrar la Adenda N° 1 que modifica lo convenido en el Contrato suscripto en fecha 01/04/2020, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Que en razón de los nuevos topes de financiamiento de honorarios para contrataciones de asistencia técnica autorizada por la Unidad Ejecutora Nacional del Programa, mediante Nota N° 2020-77466494, con vigencia a partir del 1 del mes de octubre del dos mil veinte las partes acuerdan modificar la cláusula 3 inciso A del Contrato de fecha 01/04/20, estableciendo que el contratante pagará al consultor la suma total de \$ 316.938,60 (Pesos trescientos dieciséis mil novecientos treinta y ocho con sesenta centavos) por los servicios prestados.

CLÁUSULA SEGUNDA: Que en razón de lo antes indicado, se modifica el calendario de pagos establecidos en la misma cláusula 3 inciso B en los siguientes meses:

7- Oct.	8- Nov.	9- Dic.
\$ 41.618,20	\$ 41.618,20	\$ 41.618,20

CLÁUSULA TERCERA: El contenido no modificado expresamente y las cláusulas restantes del contrato no modificadas, permanecen inalteradas con sus mismos alcances y efectos.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el primer párrafo.

u2

ING. HUGO ZELAYA
COORDINADOR EJECUTIVO
UEP - PROMENA
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO

Rafael Sueldo
Ing. en Construcciones
A.P. 4399 - C.U. 1682 - Salta

Mirtha Corona
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO
Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y
COMERCIO

271

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

ADENDA DE CONTRATO N° 1

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE RENTAS - SALTA
LIQUIDACION DE PUESTO DE SELLOS

IMPUESTO: \$ 10481
RENTA: \$ 17012071
OBLIGACION N°: 0200881

(F940 v/a Estampilla Fiscal)

En la Ciudad de Salta, a los 08 días del mes de Enero del año 2021, entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la Sra. **Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera, CPN Mirtha Liliana Corona**, y por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios IV de la Provincia de Salta, representada por su Coordinador Ejecutivo, **Ing. Hugo Manuel Zelaya**, constituyendo domicilio en calle Alvear N° 538 de la Ciudad de Salta (en adelante el contratante), por una parte, y por la otra el **Ing. Cesar Manuel Soto**, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 32.165.529, domiciliado en Republica Siria N° 531, ciudad de Salta, (en adelante denominado contratado), (en conjunto denominados las partes) acuerdan en celebrar la Adenda N° 1 que modifica lo convenido en el Contrato suscripto en fecha 201/04/2020, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Que en razón de los nuevos topes de financiamiento de honorarios para contrataciones de asistencia técnica autorizada por la Unidad Ejecutora Nacional del Programa, mediante Nota N° 2020-77466494, con vigencia a partir del 1 del mes de octubre del dos mil veinte las partes acuerdan modificar la cláusula 3 inciso A del Contrato de fecha 01/04/20, estableciendo que el contratante pagará al consultor la suma total de **\$ 316.938,60 (Pesos trescientos dieciséis mil novecientos treinta y ocho con sesenta centavos)** por los servicios prestados.

CLÁUSULA SEGUNDA: Que en razón de lo antes indicado, se modifica el calendario de pagos establecidos en la misma cláusula 3 inciso B en los siguientes meses:

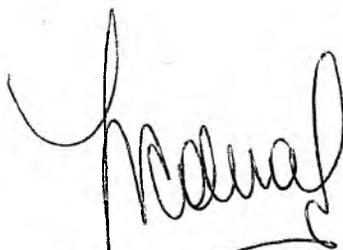
7- Oct.	8- Nov.	9- Dic
\$ 41.618,20	\$ 41.618,20	\$ 41.618,20

CLÁUSULA TERCERA: El contenido no modificado expresamente y las cláusulas restantes del contrato no modificadas, permanecen inalteradas con sus mismos alcances y efectos.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el primer párrafo.


Cesar Manuel Soto
DNI: 32165529


Ing. HUGO ZELAYA
COORDINADOR EJECUTIVO
UEP - PRÓMEBA
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO


Cra. Liliana Corona
SECRETARIA DE FINANCIAMIENTO
Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y
SERVICIOS PÚBLICOS

ES COPIA

271

RINA B. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

ADENDA DE CONTRATO N° 1

144,81
27-01-2021
2390855



En la Ciudad de Salta, a los 08 días del mes de Enero del año 2021, entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la **Sra. Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera, CPN Mirtha Liliana Corona**, y por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios IV de la Provincia de Salta, representada por su Coordinador Ejecutivo, **Ing. Hugo Manuel Zelaya**, constituyendo domicilio en calle Alvear N° 538 de la Ciudad de Salta (en adelante el contratante), por una parte, y por la otra el **Arq. Guillermo Rafael Jiménez**, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 12.409.364, domiciliado en casa N° 30 de B° Las Leñas ciudad de Salta, (en adelante denominado contratado), (en conjunto denominados las partes) acuerdan en celebrar la Adenda N° 1 que modifica lo convenido en el Contrato suscripto en fecha 01/04/2020, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Que en razón de los nuevos topes de financiamiento de honorarios para contrataciones de asistencia técnica autorizada por la Unidad Ejecutora Nacional del Programa, mediante Nota N° 2020-77466494, con vigencia a partir del 1 del mes de octubre del dos mil veinte las partes acuerdan modificar la cláusula 3 inciso A del Contrato de fecha 01/04/20, estableciendo que el contratante pagará al consultor la suma total de **\$ 316.938,60 (Pesos trescientos dieciséis mil novecientos treinta y ocho con sesenta centavos)** por los servicios prestados.

CLÁUSULA SEGUNDA: Que en razón de lo antes indicado, se modifica el calendario de pagos establecidos en la misma cláusula 3 inciso B en los siguientes meses:

7- Oct.	8- Nov.	9- Dic
\$ 41.618,20	\$ 41.618,20	\$ 41.618,20

CLÁUSULA TERCERA: El contenido no modificado expresamente y las cláusulas restantes, del contrato no modificadas, permanecen inalteradas con sus mismos alcances y efectos.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el primer párrafo.

Arq. GUILLERMO JIMÉNEZ

ING. HUGO ZELAYA
COORDINADOR EJECUTIVO
UEP - PRIMERA
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO

CPN Mirtha Liliana Corona
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO
Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y
SERVICIOS PÚBLICOS